

Violencia sexual contra las mujeres jóvenes: construcción social y autoprotección

La violencia contra las mujeres es un problema no sólo de salud pública, con unas tasas de mortalidad en aumento en países occidentales como España (mayores que de las producidas por el cáncer ginecológico), y es además, una violencia con características propias, muy distintas a la interpersonal. La violencia sexual en concreto, abarca actos diversos y una gran variedad de formas, desde la coacción, la presión social y la intimidación, a las que cursan con fuerza física. La mayoría de los estudios indican que lo más probable es que las mujeres conozcan a sus agresores (en 8 de cada 10 casos en EE.UU. según la OMS), siendo la juventud por diferentes razones, más vulnerable a este fenómeno. Por ello, se accederá a su estudio a través de técnicas de investigación, tanto cuantitativas, como cualitativas para comprender como se construye la violencia sexual contra las mujeres, sus orígenes, los factores de riesgos y sus derechos, para concluir con una serie de recomendaciones de autoprotección, a la luz de la información de la que se dispone sobre porqué, en qué situaciones y bajo qué patrones se producen las violaciones, el tipo de agresión más violenta y dañina en el tiempo para la salud física y psicológica de las jóvenes.

Palabras clave: violencia machista, agresión sexual, violación, violación múltiple, consentimiento, cibercriminalidad, autoprotección.

1. Introducción: interpretando las nuevas formas de violencia sexual

Una de cada 20 mujeres ha sido violada en algún momento desde los 15 años en Europa (Agencia de los Derechos Fundamentales, FRA), y en España se producen de tres a cuatro violaciones al día (M.I.). Pero lo que quizás sea objeto de mayor perplejidad aún, es el hecho de que, en los nuevos Estados democráticos de Derecho, la violación continúe 'normalizándose', ya no sólo en el ámbito del proxenetismo o en el privado como antaño, sino en la plaza pública que son ahora, las redes sociales (a través de las que se contacta o se visualizan agresiones), o las áreas de ocio y de movimiento turístico, las que alcanzan mayor prevalencia (según datos territoriales del M.I.).

Son precisamente, estos matices novedosos, los que dan cuenta del marco en el que se produce en la actualidad la violencia sexual, y que responde en gran medida a transformaciones sociales recientes:

- En primer lugar, porque es el exceso, el goce y la experimentación 'sin límites', las proclamas del nuevo ocio masificado de las zonas juveniles, conjugado con la intimidad del ocio virtual aislado, pero no solitario, del ordenador.
- En segundo lugar, porque es en el placer sexual, en donde se mide la primacía personal en la sociedad de consumo, y su consecución la prueba del mismo, como ya anticiparan sociólogos como Daniel Bell (1984).

- En tercer lugar, porque la secularización de la sociedad y la vida urbana, han desprovisto del control comunitario sobre la moralidad individual.
- En cuarto lugar, porque en la postmodernidad tardía, las luchas ya no se centran en los territorios, ni en la propiedad de los bienes de producción, sino en torno a conflictos culturales: de corte étnico, societal y de género. El discurso del conflicto de clases, se instala ahora entre grupos, culturas y sexos, uno contra el otro, que compiten e intentan acomodarse sin normas preestablecidas en ámbitos diversos (el doméstico, el laboral, el esparcimiento).
- En quinto lugar, como parte del ‘voyerismo’ como actitud predominante en donde la comunicación audiovisual es predominante y en soporte digital. El placer de mirar, cuanto más fuera de lo normal y más excéntricas las imágenes mejor. Y es la violencia contra las mujeres (y no el rapto y violación de los hombres), argumento de la pornografía (que frecuentan los jóvenes varones de 10 a 17 años en un 80%, y las chicas en un 40 según diversas fuentes).
- Como también, asunto de seriales, series y noticieros. Y que en sexto lugar, determina que sea la violencia machista telón de fondo permanente, derivado del interés argumental del sexo y la violencia para mantener la expectación de los espectadores. Siendo, la pornografía machista y extrema a través de Internet, terreno de la trasgresión adolescente y adulta.

Es decir, se produce una normalización de estas cuestiones. Y no es de extrañar por tanto, que las agresiones sexuales y también la violación, se intenten legitimar por una normalización de los hechos, justificándolos con la minimización del daño, del sentido legal, el contexto (ocio, diversión, relación, el grupo, cosas de chicos, cosas de la edad, etc.), e incluso la ingenuidad de la víctima, siendo común, que los agresores no crean ser culpables. En efecto, en unas generaciones, a diferencia de las anteriores, educadas en los mismos espacios y en igualdad, no en el miedo y el desconocimiento del sexo contrario, es más difícil desconfiar o que puedan estar sobre-aviso ante perfiles peligrosos y excepcionales, como son los de los agresores sexuales.

Por todo ello, y en sentido inverso, el conocimiento del problema, la educación y **conseguir que la violencia sexual no sea normalizada**, sobrentendida, minimizada, será clave para minimizar asimismo, un fenómeno con unas cifras inexplicables en sociedades democráticas, cuanto menos. Es asimismo, la idea que defiende este artículo. Porque, son justamente, las formas menos graves de violencia sexual, las que suelen anticipar, agresiones de mayor contundencia a lo largo de un encuentro o de una relación. Sin embargo, la violencia sexual contra las mujeres, no concita la unanimidad en la condena de otros tipos de violencia, ni tan siquiera, la contundencia con la que se anatemia y elimina, la ejercida contra los animales, en las redes y en la vida cotidiana.

La violación sexual contra la mujer en términos distintos a la del varón (más grave e inadmisibles para la cultura esta última), se encuentra reflejada en la mitología (muy frecuentemente en las sagas homéricas), la literatura, en la historia fundacional de los pueblos (Tarquino y su amigo y la violación de Lucrecia en la fundación de Roma), los textos bíblicos (como las hijas de Lot, en el Génesis, 19) y, hasta en los cuentos infantiles. En estos últimos, el famoso “Barba Azul” ilustra el tema del hombre cuya sexualidad perversa

redunda en una situación mortífera para las mujeres” (Libis, 2001). “La violación colectiva de la mujer por el hombre es una realidad inscrita en la historia y unida generalmente a fenómenos de conquista militar, de manera que los hechos serían suficientemente patentes y no tendrían la necesidad de un lenguaje mítico simbólico para ser expresados” (Koulianou y Fdez-Villanueva, 2008). “En el orden lingüístico, que es por otra parte, en sí mismo signifiante, se asimila con frecuencia el miembro viril a un arma o un objeto contundente”; no en vano, la violación y fecundación de mujeres autóctonas, ha sido un mecanismo de colonización de los pueblos en el pasado. Crimen de guerra en la actualidad, expresión extrema de la ocupación o usurpación de lo ajeno, por ejemplo en los robos con gran violencia.

Según el famoso clasicista Robert Graves (1956), en la mitología, los numerosos actos de violación por Zeus, habrían simbolizado la emergencia de la era patriarcal. La creación de las ‘patrias’ podría decirse también, con la necesidad de los hombres de procurarse mujeres para perpetuar reinos, como en el rapto de las sabinas para la fundación de Roma. Más allá del debate antropológico inconcluso, sobre si previamente existieron sociedades matriarcales (no sólo matrilineales), otro clasicista, Harrison (1903), opinaba que los mitos simbolizan la dominación masculina sobre las mujeres; como también del poder en general (de Zeus), sobre los hombres-súbditos (tal que en rapto de Ganimedes). En cualquier caso y momento histórico, la metáfora del riesgo y el desorden que es la violación (hoy en día en las guerras, robos violentos, altercados entre etnias, etc.), es símbolo de un gran agravio a la población de ‘lo más sagrado’ (las mujeres que representan a la madre), concitando por lo general, el castigo a los agresores, y la indignación colectiva.

Siguiendo estimaciones recientes de la Organización Mundial de la Salud (2016), el homicidio es la cuarta causa de muerte en el grupo de edades de entre 10 a 29 años, el 83% de estas víctimas varones. Y por cada persona joven asesinada, muchas otras sufren lesiones que requieren tratamiento hospitalario. Pues bien, según las mismas fuentes, entre un 3% y un 24% de las féminas declaran que su primera experiencia sexual fue forzada.

La violencia sexual abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración y una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física. Sin embargo, se estima que sólo el 5% de las mujeres denuncian una violación, a pesar del lastre que supone para la salud física y mental a largo plazo. Mayor cuanto superior haya sido la violencia desatada en la agresión. Por todo ello, se analizará la lógica que subyace en la violencia ejercida sobre las mujeres jóvenes, contextualizando este concepto en una de sus expresiones más lesiva, la violación, que cuenta con una carga cultural mayor, lo que por otro lado, dificulta, tanto su comprensión, como la prevención.

2. Delimitación conceptual: agresión sexual socializada

La idea de “marco interpretativo”, fue definido en su día por Goffman como el conjunto de las orientaciones mentales que permiten organizar la percepción y la explicación (Goffman, 1974) de un fenómeno determinado; y la misma ha sido base analítica a la hora de entender la lógica de situaciones sociales que generan sufrimiento, constituyendo un punto de partida hacia el cambio. Para conocer cómo se establece en el caso de las agresiones, se ha procurado su objetivación inductiva a partir de las cifras oficiales a escala

nacional e internacional, y por otra parte, una aproximación deductiva a los discursos con entrevistas en profundidad a expertos (Protección de Menores, Judicatura y Turno de Oficio) y los grupos de discusión (8 de CES de la Comunidad Gallega, La Rioja y Madrid) con chicos y chicas adolescentes de 14 a 18 años, que constituyen un medio –la triangulación metodológica–, a través del cual entender modos de violencia subliminal y manifiesta, y su evolución en la última década.

La violencia, antes que con una perspectiva teórica de alcance, es abordada como la protagonizada por individuos con hostilidad manifiesta e intención de hacer daño a otros; posiblemente porque es dicha concepción la que permite intervenir legal y políticamente de forma directa (Jackman, 2002). Pero la violencia en el sentido más amplio, puede ejercerse con el consentimiento de la víctima, contemplado en el caso de los menores de forma muy concreta, y en algunas las relaciones de pareja. O puede ocurrir, que la víctima no sea consciente de serlo, por razones socioculturales, contextuales (como las relaciones de manipulación llamadas ‘tóxicas’), o personales, cuando la realidad ofende y en lo más profundo del amor propio. El consentimiento incumbe al tipo de aproximación deseada y también a las medidas anticonceptivas y profilácticas. Por eso, deben ser tratadas previamente e incluso sobre prácticas como ‘*stealth*’ (retirada del profiláctico durante el acto sexual sin aviso), una práctica punible que está de moda. Porque la sexualidad puede incurrir en riesgo para la salud, pero el peligro es un valor para ciertas personas, que emplean el ‘*stealth*’ a modo de violación.

En el seno de la pareja, es considerada violencia “a toda forma de coacción o imposición ilegítima por la que se intenta mantener sobre las mujeres una jerarquía impuesta por la cultura sexista, forzando a que la mujer haga lo que no quiere, no haga lo que quiere o se convenza que lo que dice el varón es lo que se debe hacer” (Bonino, 2008). La violencia sobre las mujeres en la sociedad tradicional, se consideraba (y aún hoy en muchos países y ambientes) algo consustancial a su subordinación inherente al orden establecido y según el cual, el matrimonio era eximente de los delitos de agresión, algo patológico sólo en los casos graves. Como ejemplo, baste recordar que en todos los códigos penales españoles hasta el de 1983 se consideraba un atenuante la relación conyugal en los malos tratos de los hombres a las mujeres (De Miguel, 2008: 232).

Las mujeres antiguamente también carecían de un vocabulario que les permitiera definir los abusos, el maltrato y la violación como algo diferente a un problema personal (Kelly, 1988, Schechter, 1982). La violación como agresión dentro del matrimonio, podía entenderse como un deber conyugal, dentro de una socialización sexual centrada en la procreación y la hegemonía del instinto de los varones, sobre la libertad sexual de las mujeres una fuerza genésica que mantenía vivos los pueblos, diezmas sus poblaciones por las guerras, pestes y hambrunas. Obviamente, un marco interpretativo aún más improcedente en el siglo XXI, cuando la superpoblación es amenaza, y la paz y las alianzas en mercados globales, exigencia de sostenibilidad económica.

La violación es uno de los delitos más execrables y crueles de violencia, categorizada por el código penal como el más grave de los delitos contra la libertad sexual y condenada severamente, ya por los textos del derecho clásico, aunque no fuesen denunciadas o a penas sancionadas (Vigarello, 1999). Y en lo que a los menores agresores compete, según los últimos datos

disponibles del Ministerio del Interior, las violaciones ejecutadas por personas de 14 a 17 años se han incrementado en 35 puntos de 2015 a 2016 en España, los mismo que lo han hecho otros abusos contra la libertad sexual en el mismo periodo. Las violaciones y posteriores asesinatos de mujeres jóvenes, incluso por parte de también menores (como en el caso de Sandra Palo en 2003, Marta del Castillo, etc.), han dado lugar a movilizaciones populares para la revisión de los Delitos que Atentan Contra la Libertad Sexual, así como, a la vindicando una Ley Orgánica de Responsabilidad del Menor para rebajar la edad penal y para que los delincuentes vayan a la cárcel cumplidos los 18.

Movilización sin precedentes, y sobre todo de las más jóvenes, es la que se ha producido a tenor del juicio del caso de violación múltiple a una chica de 18 años en Pamplona, caso ya conocido de forma popular y muy gráfica como: 'la manada'; y que ha dado lugar a interpretaciones enfrentadas sobre los nuevos patrones de ejecución de las agresiones, que deben ser consideradas para su comprensión. Son sobre todo, aspectos relacionados con 1. Los **espacios masificados de ocio** en donde se cruzan multitud de personas desconocidas mientras se hacen grandes ingestas alcohol y desde edades muy tempranas, 2. Las que se refieren a los **nuevos usos de acción grupal a través de la telefonía móvil y el nuevo entorno digital**, principalmente las redes sociales, que tienden a ser utilizadas para extender imágenes de la violencia ejercida contra las mujeres (grabando y difundiendo, retransmitiendo por WhatsApp episodios de agresión pasados e incitando a futuros, concursando a ver quién eleva más el tono y sobre a veces el "mal tono" de los atrevimientos o el actividades de riesgo, etc.).

Es decir, con **nuevos patrones de violencia sexual basada en las redes digitales**, que hacen de las agresiones, una eventualidad aún más amarga: 1. Debido a su ubicuidad (difundirla, propiciarla y recibirla desde cualquier sitio), 2. Haciendo espectadores a muchas personas de forma simultánea, 3. En tiempo real (incontrolable), 4. Accesible y enviado en cualquier momento del día y la noche, y 5. Con un total y voluntario anonimato. Entrando por último, también el daño infringido, en la lógica de la globalización digital, y que es la faz de los nuevos agresores sexuales, que al igual que los estafadores románticos a través de redes sociales, suelen contar con más edad que sus víctimas. Difusión que augura, si no se ponen límites legales y la presión de la opinión pública, a la proliferación de abusos en grupo, como ya se ha visto a partir de 2017.

También novedosas son las formas de extorsión sexista a través de la telefonía móvil multifunción, conocidos como *sexting* -envío de imágenes obscenas-, el *ghosting* -desaparecer sin previo aviso a la pareja dándose de baja o bloqueándola sin aviso-, *grooming* -cyberacoso sexual a menores-, etc. Fenómenos difíciles de entender en unas nuevas generaciones, educadas en la igualdad y con mayor liberalidad por parte de sus progenitores respecto a los usos y costumbres de ocio, y que sin embargo de forma habitual, por ejemplo, comparten imágenes de intimidad robada o pornografía en grupos de varones.

No faltan los estudios sobre violencia juvenil, que en sus reflexiones finales no hagan alusión a la necesidad de una mayor implicación política y social para dar solución a esta problemática de las agresiones sexuales (Díaz Aguado, 2013; De la Peña et al. 2011; De Miguel Luken, 2015; Luzón 2011; Fundación ANAR, 2014; Sanmartín, 2011; Martínez García, 2015 ó Ruíz Repullo, 2016).

Como tampoco faltan iniciativas populares, como la campaña contra las agresiones machistas promovida por actrices de Hollywood (*'me too'*); y que es de esperar mitigue el efecto contagio que la difusión de los nuevos usos ya citados, y las agresiones en grupo pueden concitar. El punto de partida de esta reflexión nace con un concepto de violencia no sólo como fenómeno social, sino además como constructo social en un sentido amplio. Esto es, las conductas violentas forman parte del proceso de socialización, y en ello influyen todos y cada uno de los agentes socializadores. La familia, la escuela, el grupo de iguales y los medios de comunicación, que son poderosos instrumentos socializadores transmisores de violencia.

3. Factores propiciatorios vs. factores protectores contra la violencia sexual

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia aquí tratada como: “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

El Estudio multipaís sobre salud, muerte y violencia doméstica contra la mujer de la OMS, definió la violencia sexual como actos en los cuales una mujer: 1. Fue forzada físicamente a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad; 2. Tuvo relaciones sexuales contra su voluntad por temor a lo que pudiera hacer su pareja; 3. Fue obligada a realizar un acto sexual que consideraba degradante o humillante (García-Moreno C et al. 2005). Por su parte, la coacción puede abarcar: 1. Uso de grados variables de fuerza, 2. Intimidación psicológica, 3. Extorsión, 4. Amenazas (por ejemplo de daño físico o de no obtener un trabajo o una calificación, etc.). También puede haber violencia sexual si la persona no está en condiciones de dar su consentimiento, por ejemplo cuando está ebria, bajo los efectos de un estupefaciente, dormida o mentalmente incapacitada.

Sin embargo, la premisa del consentimiento que es fijada legalmente en su definición, provoca que la gravedad de esta tipología de violencia adquiera un carácter difuso. La subjetividad con la que se percibe el consentimiento traspasa los límites sociales, introduciéndose en la estructura judicial y penal. De este modo, a pesar de que la víctima de una violación manifieste no haber consentido tener relaciones sexuales, es la judicatura, la que en último término ha de determinar, si ha habido o no una rotunda, manifiesta y contundente oposición a la agresión sexual.

El debate social en torno a este hecho ha sacado a la luz una nueva problemática; y es cómo incide en esta problemática, el consumo masivo de alcohol (por la cantidad y por ser en sitios de encuentro multitudinario) y de sustancias como actividad de ocio juvenil; como también el empleo de las llamadas 'drogas de violación', que inhiben la voluntad o alteran las capacidades y habilidades del ser humano. Se estima que entre un 20 a un 30% según el Instituto Nacional de Toxicología son empleadas para los asaltos de este tipo, por otra parte muy difíciles de demostrar, y de ahí la importancia de acudir en primer lugar a los servicios sanitarios tras una violación; entre otras importantes razones de tipo sanitario y psicológico. Sin olvidar, a la hora de la autoprotección, que también se están incrementando

los delitos de rapto en un 46% en el año 2017, al pasar de 15 a 22, según datos del Ministerio del Interior.

El estudio Daphne (2009-2010), en una encuesta a turistas en varios destinos del Mediterráneo, confirmó que la vida nocturna es sin duda un contexto de riesgo. Así, alrededor del 4% de todos los turistas en los diferentes destinos habían estado involucrados en discusiones o peleas de algún tipo. Estos altercados tendían a concentrarse en cierto número de bares, y discotecas donde acuden de forma posterior. Ser hombre fue identificado como un factor de riesgo que aumentó hasta tres veces la probabilidad de estar involucrado en discusiones o peleas, y tener entre 16 y 19 años aumentó el riesgo más de cuatro veces. Tales incidentes fueron más numerosos en Mallorca entre turistas británicos, que en Ibiza, con más turismo español.

Más de la mitad de los visitantes informaron haber tenido relaciones sexuales durante sus vacaciones (53%), de los cuales casi tres cuartas partes no usaron preservativo. Cuando se le preguntó sobre el acoso sexual, el 8,6% informó haber sido acosado durante sus vacaciones. Pero tal comportamiento variaba considerablemente en frecuencia, dependiendo del destino: por ejemplo, mientras que en Creta y Mallorca los niveles de acoso alcanzaron el 15% (en Chipre y Portugal la cifra era apenas del 5%); un acoso que se produce hacia ambos sexos, mientras las relaciones sexuales no consensuadas alcanzaron un 2.2%.

Finalmente podría deducirse que la violencia juvenil más relevante, la que acontece en las zonas de ocio nocturno, sobre todo en los países ricos, tiene un origen simbólico, en cuanto a los significados que se asocian con ciertos destinos y establecimientos. Así como, un contenido estructural, por ser violencia, derivada de una economía centrada en la oferta de un tiempo libre juvenil consuntivo y sin límites, todo lo que deriva en prácticas de riesgo (*balconing*, comas etílicos, violaciones) y para la salud juvenil de ambos sexos. Sin olvidar, el coste humano, sanitario y de seguridad que hacen las administraciones, paradójicamente un derroche de recursos en los países en los que la complejidad, refinamiento e individualismo de la vida cotidiana, parecen requerir de espacios de evasión gregaria y 'salvaje'. En donde 'la manada' puede perderse en la 'despersonalización' momentánea, sin responsabilidad, ni miedo a salir por ello perjudicados. Una masa en la que la individualización de reconocerse en las miradas, origen del amor y con ello del proceso de hominización en nuestra especie, (según el antropólogo Edgar Morin, 1992), se disuelve en ese mirar etílico borroso, con prisa, hacia la masa. Y es aquí en donde podría encontrarse el retroceso humanitario, en donde la fiesta grupal se antepone a la relación civilizada, que deja paso, a la agresión, sin ser como tal percibida, al estar el público inserto, en un marco interpretativo de horda (y por tanto orgiástico).

Cuando en el discurso social están presentes las variables juventud, drogas, ocio y violencia o violación, las relaciones y correlaciones comienzan a surgir de una forma naturalizada. Autores como Calafat et Al. con el estudio Daphne (2011) o Gorenc et al. (1994) advierten de tan probada asociación entre el abuso de sustancias como el alcohol y el peligro hacia comportamientos sexuales de riesgo. Una reflexión que no se extiende exclusivamente a entornos extraños, sino también, agresiones por parte de las personas cercanas, y que como en las relaciones de pareja, suelen ser más excusadas entre las y los adolescentes entrevistados (Lamela, 2004; Sanjurjo, 2017).

La otra cara de la moneda del ocio consuntivo de una parte de la juventud de países ricos, se encuentra en la violencia que sufren sistemáticamente, muchas chicas y mujeres en países en vías de desarrollo, como ilustra el documental *Sands of Silence*, de Chelo Álvarez-Stehle, dividida ésta en tres categorías:

1. La trata de personas, 2. La violencia por parte de personas extrañas y 3.

La violencia en contextos cercanos, y que, desde un punto de vista íntimo capta su realidad. La violencia contra las mujeres y niñas por tanto, no es solo consecuencia de la inequidad de género tradicional, sino que refuerza la baja posición social de las mujeres en muchos países y las múltiples disparidades coexisten en todos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006).

Pues bien, son estas mismas disparidades en países pobres y ricos, las que conforman los factores de riesgo de sufrir malos tratos y violencia sexual, al mismo tiempo que en sentido inverso, describen la forma para evitarla.

Son factores personales, como la violencia en la infancia, que perpetua el círculo de recibirla, o también ejercerla a edad adulta. El abuso del alcohol y de otras sustancias como ya se ha dicho, contar con baja autoestima, inestabilidad, dependencia y a veces derivado de ello, problemas de salud mental o no contar con redes de apoyo, ni espacios para la comunicación interpersonal. Sobre los factores estructurales, cabe citar los matrimonios precoces, disparidades económicas, educativas y laborales en las parejas. Influye asimismo, el control de la propiedad de los bienes y el dinero por parte del varón, el aislamiento social y la impunidad (falta de sanción) de los agresores, así como no contar con servicios o instituciones de apoyo. Por último, los factores simbólicos y culturales, como la baja valoración de la mujer en el hogar y en el trabajo, la ausencia de sanción de la opinión pública frente a las agresiones y respeto a la víctima, y en general, contar con ambientes y culturas en los que se considera que las mujeres deben vivir al servicio del varón.

4. Violencia juvenil contra las mujeres en cifras

Al igual que ocurre en el caso de la población de adultos mayores, la prevalencia de los delitos cometidos por varones, concretamente las agresiones físicas o las que implican el uso de violencia, es mucho mayor que en las chicas (Osorio, 2008). Sin embargo, la variable del estatus no tiene mayor relevancia, dándose conductas antisociales entre jóvenes de distinta posición social, con hurtos menores, robos, ataques contra la propiedad y la posesión de estupefacientes sobre todo. Y son acciones se realizan en grupo, generándose un apoyo entre los individuos integrantes del mismo. Por lo tanto, “nos encontraríamos que, la tipología de delitos cometidos por menores de edad se centra, esencialmente, en delitos no graves contra la propiedad y el patrimonio” (Pozuelo Pérez, 2013: 140).

En lo que respecta al análisis de la violencia contra las jóvenes, es preciso un esfuerzo para su visibilización, silenciadas como se producen y en el ámbito privado mucha de ella. Se trata de un lado, de la violencia que no es producida por extraños, sino por las personas más cercanas. Por otro lado, hay violencias que no son percibidas como tales, y se amparan bajo la protección del consentimiento de la comunidad. **Violencias más difíciles de percibir en la vida cotidiana**, gritos, desdenes o insultos justificados, que son pequeñas cuestiones con las que se convive, mellando la salud emocional y física en segundo término. Y por último, los aspectos relacionados con la violencia sexual que no se conocen, o se dejan pasar por no entenderse como tales.

Tabla 1. Evolución de detenciones e investigaciones de menores en España. 2012-2016

Detenciones e investigados por infracción penal por tipología penal, periodo, grupo de edad y sexo					
ESPAÑA	10-17 años varones				
	2012	2013	2014	2015	2016
Homicidios dolosos/asesinatos	32	47	38	24	28
Homicidios dolosos/asesinatos consumados	17	12	9	13	6
Lesiones	1.576	1.489	1.458	1.396	1.539
Malos tratos ámbito familiar	865	1.020	1.013	1.039	1.082
Agresión sexual	113	103	84	87	94
Agresión sexual con penetración	60	55	57	68	68
Pornografía de menores	9	60	73	47	24
	10-17 años mujeres				
Homicidios dolosos/asesinatos	1	5	4	4	7
Homicidios dolosos/asesinatos consumados	1	2	1	0	2
Lesiones	416	387	378	362	454
Malos tratos ámbito familiar	253	287	319	323	349
Agresión sexual	2	5	2	0	1
Agresión sexual con penetración	0	1	0	0	2
Pornografía de menores	1	19	14	4	0

Fuente: Ministerio del interior. Se computan datos provenientes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Foral de Navarra y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad. No se incluyen datos de la Ertzaintza ni de los Mosos d'Esquadra.

Es el espejo social de uso cotidiano, siguiendo la Teoría del “*social mirror*”, y con el que se minimizan situaciones, al comparar la propia realidad con las de otras sociedades, otras parejas, otras familias, otras mujeres..., relativizando la violencia de entorno y ocultando sus manifestaciones más benévolas – siempre en términos comparativos-. Junto a ella, la teoría del *Aprendizaje social* de Bandura y Walters (1983), señala que dichos procesos de aprendizaje se realizan mediante observación y modelación, es decir, que existe una imitación de comportamientos, donde confluyen además multiplicidad de factores, como son el ambiente, la atención, y la motivación. Y concluye este autor, que no todos los comportamientos son imitados.

En una sociedad que no es homogénea, existen escenarios favorecedores de unas conductas, pero además es necesario, captar la atención sobre esa conducta, y que ésta, se vea recompensada. En concordancia con ambas teorías, la violencia se representa como la expresión de un estado de ambivalencia en el que la juventud se ve sumergida. La doble verdad argumentada por Ana De Miguel (2008) y Sanjurjo, (2017), respecto a qué es una chica y “qué se puede hacer con ella”, se expresa en los discursos de los y las adolescentes a través de la construcción de conductas y disertaciones contradictorias. Porque las simbologías que se construyen en torno al cuerpo de las mujeres atañen a realidades significativamente polarizadas: para el feminismo como representación de una libertad inexistente, para el patriarcado como oscuro objeto de deseo contra el cual puede ejercerse violencia (Puleo, 2015).

Es sin embargo, la tercera propuesta desde el enfoque de la diferencia sexual, la que admite como desigual lo que obviamente lo es, sin que esto implique jerarquía o supeditación, *per se*, porque ‘el discurso del deprimido (del que se interpreta víctima y en desventaja), es el del otro’. Una perspectiva que postularía que las jóvenes no deben ser como varones, ni viceversa, forzar la equiparación cultural, sino la libertad para ser cada uno según su deseo, las mil formas de interpretarse hombre y mujer respectivamente; respetando ambas formas de estar en el mundo, y las formas de expresarlas, en relación de respeto, no en conflicto.

Realizarse como hombres y como mujeres desde la juventud, sin dar por sentadas rémoras culturales, porque el mundo se recrea en cada nueva biografía.

Por otra parte, la violencia sexual atañe también a los menores. En España son cuantificados más de 500 casos de pornografía de este tipo, llegando estas cifras a 748 en el año 2015 y 621 en el 2016. Los datos sobre violencia sexual van también en aumento. En 2016 se han producido aproximadamente 1200 hechos esclarecidos como agresión sexual, y en total, más de un millar de mujeres son violadas cada año en España. Violaciones que según Garrido (1989) pueden tratarse de *violación de hostilidad*, en la que se utiliza más violencia de la necesaria para consumar el acto de la violación. *Violación de poder*, en la cual la meta es la conquista sexual, o violación sádica, cuando la agresión produce satisfacción sexual.

Continuando este hilo argumentativo, Garza y Díaz (1997) constatan que las culturas que presentan un sistema de dominación de género contribuyen a la desigualdad social de mujeres, y de niños y niñas, como colectivos más vulnerables a la victimización sexual. Trujano y Escursell (2000) dan un paso más en sus argumentaciones a través del concepto de auto-culpa de las personas violadas. Mientras Bandura (1987) por su parte, afirma que en la violación se observa la trivialización de las consecuencias para las víctimas, de modo que, frente a este sentimiento de autoinculpación que manifiestan las personas agredidas, aparece un empoderamiento de aquellas que cometen las agresiones sexuales.

Si bien la literatura referida a las agresiones sexuales y violaciones se muestra reacia a establecer un perfil de persona violadora o con tendencia a violar, nuevamente las cifras muestran una realidad que trasciende las categorizaciones teóricas. Las personas que violan son varones, mayoritariamente de nacionalidad española. En cuanto a los jóvenes, como agresores y agresoras, las detenciones e investigaciones de varones entre 10 y 17 años por violación entre los años 2012 y 2016, han alcanzado cifras entre 55 y 68 casos. Las cifras de agresiones sexuales sin penetración por otra parte, son superiores, llegando a 113 casos anuales. Mostrado estos datos que, cada año más de 50 adolescentes violan a niñas y mujeres en España.

Unas cifras las de los jóvenes, muy alejadas del segmento mucho más amplio de hombres agresores, pero relevante dado el incremento acontecido en las últimas décadas, al igual que está ocurriendo con los datos de agresiones de menores hacia menores, y de menores hacia sus progenitores, sobre todo hacia las madres, con una situación igual de preocupante.

Tabla 1. **Victimizaciones de infracciones penales por tipología penal, grupo de edad y sexo**

ESPAÑA	2016			
	0-13 años		14-17 años	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
Homicidios dolosos/asesinatos	16	9	13	5
Homicidios dolosos/asesinatos consumados	6	6	2	1
Lesiones	1.772	838	3.720	2.356
Malos tratos ámbito familiar	900	814	503	1.844
Agresión sexual	54	124	25	258
Agresión sexual con penetración	20	60	18	175
Pornografía de menores	12	17	8	27

Fuente: Ministerio del Interior. Se computan datos provenientes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Foral de Navarra y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad. No se incluyen datos de la Ertzaintza ni de los Mosos d'Esquadra.

En cuanto a las cifras de menores agredidos sexualmente, y que el Observatorio de la Infancia considera que es una de las formas más frecuentes de maltrato infantil; las últimas estadísticas publicadas de dicha entidad (2017), a través del Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI), evidencian cifras lamentablemente significativas. Así, en el año 2016, 3.535 han sido los menores que han padecido abusos físicos, y en este mismo año se constatan 828 abusos sexuales a niños y niñas con menos de 18 años. De ellos, 563 cometidos a niñas, y 265 a niños.

Tabla 3. **Detenciones e investigaciones a menores en España. 2016**

TOTAL NACIONAL	2016					
	Varones			Mujeres		
	Española	Extranjera	Total	Española	Extranjera	Total
Malos tratos ámbito familiar	935	147	1.082	302	47	349
Agresión sexual	64	30	94	1	0	1
Agresión sexual con penetración	51	17	68	0	2	2
Pornografía de menores	23	1	24	0	0	0

Fuente: Ministerio del interior. Se computan datos provenientes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Foral de Navarra y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad. No se incluyen datos de la Ertzaintza ni de los Mossos d'Esquadra

Por último, es necesario reseñar la nueva modalidad de agresiones a través de la red (Torres Alberó, 2014) o *cibercriminalidad*, que victimizan, a un considerable número de jóvenes; al mismo tiempo que surgen perfiles de menores iniciados en delitos en red, como el acoso moral, coacciones, persecución o tráfico con imágenes de escenas eróticas no consentidas (*sexting*), etc. En el año 2012 se produjeron 25 hechos conocidos de abuso sexual a través de Internet, en 2016 esta cifra ascendió a 111. En 2016 fueron 258 las y los menores que denunciaron haber sido contactadas por medio de la red. Cada año son conocidos más de 400 casos de pornografía de menores. Pudiendo ser todo esto, sólo la punta de un iceberg, del que se desconoce su verdadera magnitud.

Tabla 4. **Evolución de la cibercriminalidad en España. 2012-2016**

	2016	2015	2014	2013	2012
Abuso sexual	111	75	49	37	25
Acoso sexual	82	52	47	47	67
Amenazas	9.671	8.760	8.749	8.344	8.576
Calumnias	270	244	157	131	129
Coacciones	1.797	1.345	809	719	630
Corrupción de menores/incapacitados	197	265	217	180	158
Delito de contacto mediante tecnología con menor de 16 años con fines sexuales	258	183	111	90	0
Pornografía de menores	472	557	450	358	417
Provocación sexual	43	47	74	34	28

Fuente: Ministerio del interior.

Conclusiones

Ante una nueva cultura de la violencia sexual, que ha llegado en una sociedad conectada permanentemente y a escala global; corresponde a los organismos competentes, a las familias y a la juventud, relegar la *pornificación de una cultura* (García Fávoro y De Miguel, 2016) que suministra contenidos nocivos de modo permanente, masificado y desde edades tempranas, pudiendo encontrar a través de la red multiplicidad de páginas que ofertan la visualización de violaciones reales *online* (Szil, 2004).

Estudios anteriores de nuestro equipo, destacan el hecho de que sea en la pre-adolescencia cuando más curiosidad despierta la pornografía en revistas y web accesibles a los menores a través de dispositivos diversos, aunque sea un interés postergado por muchos jóvenes, según avanza su edad (Rubio, 2008, 2009, etc.). Lo que denota que es la propia juventud, la que limita la importancia de estos contenidos de la red y las revistas no aptas; pero también, el hecho preocupante de que la primera información sexual a la que recurren antes de ser informados en la escuela o por las familias, se encuentre plagada de violencia contra las mujeres. Es la divulgación de una realidad morbosa -sinónimo de enfermedad- y metonímica -de la parte por el todo de la sexualidad-. De ahí la importancia de una educación sexual sana y para la autoprotección de niñas y niños de manera más temprana, para mitigar contenidos audiovisuales que pueden impactar en la construcción de su propia identidad y que reduce a genitalidad mecánica, las relaciones íntimas entre seres humanos. Es decir, ignorando su trascendencia para la vida y la formación de la persona. Pueden por último, las redes sociales convertirse en un poderoso aliado de dichas actitudes (Núñez et al., 2016) y planteamientos, por unas relaciones intersexuales más sanas, auténticas y libres, y sobre todo, para la información a los menores y la juventud y las víctimas frente a la lógica nefasta de la violencia sexual.

5. Recomendaciones en prevención de episodios de violencia sexual desde la perspectiva de la Sociología del Delito

A. De agresores desconocidos:

1. Evitar pasadizos solitarios y las horas en las que parques y calles lo están.
2. Evitar aparcamientos y portales poco vigilados, y las zonas deshabitadas.
3. Saber cómo volver a casa sola y sin peligro: guardar siempre dinero, pase para transporte y aplicación para llamada autolocalizable al taxi en el móvil.
4. No descuidar de la vista las bebidas en fiestas o lugares públicos.
5. Cuidar el consumo excesivo de alcohol en salidas de fiesta o en una cita.
6. Bloquear las puertas del coche si conducimos solas.
7. Cuidado si se pone una furgoneta cerca, nos llaman desde un coche, al entrar en casa o en los ascensores. Si nos siguen: mirar, correr y gritar.
8. No contar que se está sola en casa y menos si llega alguien a la puerta, poner varios nombres en el buzón, no abrir sin saber quién es,

caminar atenta y confiada si se va sola. Llevar algo para hacer ruido y defenderse.

9. En trabajos en el campo, estar alerta, trabajar mejor con otras mujeres.
10. **Los violadores evitan:** a las mujeres atentas a su entorno, con ropa complicada de arrancar, que no pueden llevar a sitios solitarios, con paraguas o bastón, con pelo difícil de agarrar, que gritan fuerte al intentar llevarlas (¡fuego! no socorro), que miran a la cara. Buscan presas fáciles.

B. De personas en una cita (o cómo evitar el ‘date rape’)

1. No tener citas “a ciegas” y de tenerlas, que sea en sitios públicos, a ser posible, con personas que os conozcan a ambos.
2. No dar información en la Red de la dirección de la vivienda, el centro de estudios o trabajo, con quien vivimos, ni datos económicos.
3. Aclarar la naturaleza del encuentro antes de concertar una cita. Hasta dónde no vamos a llegar y dónde no vamos a ir. Evitar malos entendidos.
4. Evitar que se gasten excesivo dinero en invitarnos, las personas mezquinas pueden procurar una compensación sexual a su desembolso.
5. Intimar con personas de confianza probada, hablar con antelación sobre las medidas anticonceptivas y profilácticas, emplear protección femenina.
6. Atención a la agresividad, el narcisismo y la falta de empatía, que son características propias de personas que no se detienen ante una negativa.
7. Atención al perfil de aquellos que hablan de forma obscena de las mujeres, o sienten la presión social de tener sexo para sentirse hombres.

C. De personas conocidas

1. Confiar en la intuición, no temer a ser descortés ante una situación incómoda, expresar lo que se siente y ponerse a salvo.
2. No ceder al chantaje emocional. Si se hace la víctima, o intenta manipular con argumentos tales como: “si no me dejas haré una locura”, “es que no me quieres”, “te quedarás sola”, “si lo cuentas romperás la familia”, etc.
3. No ceder al chantaje convencional: “si no te dejas lo cuento”, “te mato”, “si no te dejas te despido”, “si no te dejas no tendréis para comer”, etc.
4. Actuar frente a los anteriores, contra gritos y amenazas, y al primer golpe, porque siempre irán en aumento si no se para desde el principio
5. Aprovechar la confianza que dan, las relaciones de autoridad, amistad, parentesco o pareja, es el truco del mayor número de agresores sexuales.

Cualquier hombre no es violador, para que esto ocurra deben confluir factores desencadenantes como: un exacerbado impulso sexual (por cantidad de testosterona en sangre), imposibilidad de autocontrol, imposibilidad de conseguir excitación sin violencia, autoestima baja, falta de empatía, complejos sobre su identidad sexual, aprendizaje en los beneficios del uso de la violencia, algún trastorno de personalidad o ciertas exigencias culturales que lo exijan.

6. Recomendaciones desde la perspectiva del Derecho Penal

A. Lo que debemos hacer todas las personas

1. *Cualquier relación sexual no consentida es constitutiva de delito.* “Un beso robado”, caricias indeseadas, o tocamientos en transportes públicos, no son únicamente conductas “molestas”, sino que constituyen un delito de abuso sexual (abusos sexuales por sorpresa), sancionado en el artículo 181.1 con pena de prisión de uno a tres años o multa.

Cuando falta consentimiento, hay delito, y la gravedad del mismo dependerá del tipo de relación sexual y del medio empleado para obtenerla. La clasificación del Código penal utiliza como criterio diferenciador el medio y, así, distingue entre dos grandes categorías:

- a) **Las agresiones sexuales:** el autor o autora utiliza violencia o intimidación para doblegar la voluntad de la víctima y conseguir la relación sexual. Son las conductas más graves, porque el empleo de violencia o intimidación es la forma de ataque más intenso a la libertad sexual.
- b) **Los abusos sexuales:** la conducta sexual se realiza sin consentimiento de la víctima, pero sin emplear medios violentos o intimidatorios. Esto puede suceder en los siguientes casos: abusos por sorpresa (besos robados o conductas similares); víctimas que no están en condiciones de prestar consentimiento (personas que están privadas de sentido, porque están dormidas, anestesiadas, o inconscientes), o personas con un trastorno mental del que abusa el autor, porque la víctima no tiene capacidad para comprender el sentido del acto que realiza; o cuando el autor anula la voluntad de la víctima con fármacos, drogas o cualquier sustancia que sea idónea para ello. También se considera abuso sexual el uso de prevalimiento (abuso de la posición de superioridad) para obtener el consentimiento de la víctima (padres respecto a hijas mayores de 16 años, pero jóvenes; desequilibrio considerable entre la fuerza y envergadura del autor y la de la víctima...).

Dentro de estas dos categorías, el Código Penal vuelve a distinguir las conductas, para valorar su gravedad, en función del tipo de relación sexual mantenida con la víctima:

- a) En las agresiones sexuales se distinguen dos conductas: la conducta más grave es la violación, castigada en el artículo 179 del CP con pena de prisión de seis a doce años. Consiste en el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introducción de miembros corporales u objetos por las dos primeras vías, empleando para ello violencia o intimidación. En nuestro ordenamiento jurídico la violación no es cualquier relación sexual con penetración no consentida, sino aquella que se obtiene con violencia o intimidación. Aunque, todo ello está en proceso de revisión. Además de la violación, el Código Penal castiga, con pena de prisión de uno a cinco años, las agresiones sexuales que consistan en otro tipo de relación sexual distinto a la violación: desnudar a la víctima, acariciarla..., empleando para ello violencia o intimidación.

- b) Esta misma distinción se realiza en los abusos sexuales, ya que se castiga más gravemente el abuso sexual consistente en el acceso carnal con la víctima por vía vaginal, anal o bucal (pena de prisión de uno a cuatro años), que los abusos sexuales que consisten en otro tipo de relaciones (uno a tres años).

Además, el Código Penal prevé toda una serie de circunstancias que agravan tanto los abusos como las agresiones.

AGRESIONES SEXUALES	ABUSOS SEXUALES
Se caracterizan porque el autor/a emplea violencia o intimidación para obtener la relación sexual	Relación sexual no consentida, en la que no se emplea violencia o intimidación para obtenerla
<p style="text-align: center;">Violación</p> <p>Consiste en el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de objetos o miembros corporales por las dos primeras vías. Con violencia e intimidación. Es la conducta más grave.</p>	<p style="text-align: center;">Abusos sexuales más graves</p> <p>Consiste en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de objetos o miembros corporales por las dos primeras vías, sin consentimiento de la víctima y sin emplear violencia o intimidación. Esto puede suceder por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La víctima está privada de sentido. • Se abusa de su enajenación. • Se anula su voluntad con fármacos, drogas u otras sustancias. • El autor se aprovecha de su situación de superioridad sobre la víctima para obtener el consentimiento.
<p style="text-align: center;">Agresiones sexuales básicas</p> <p>Cualquier relación sexual obtenida con violencia o intimidación que no constituya violación.</p>	<p style="text-align: center;">Abusos sexuales menos graves</p> <p>Cualquier relación sexual no consentida, que no consista en las conductas más graves y que se haya obtenido sin violencia ni intimidación. Aquí se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los abusos por sorpresa. • Todos los demás supuestos: privación de sentido, abuso de enajenación, anulación de la voluntad con fármacos..., abuso de superioridad.

2. **Cualquier relación sexual con persona menor de dieciséis años es constitutiva de delito, aunque la víctima consienta expresamente o, incluso, inicie la relación sexual.** Las relaciones sexuales con menores de esta edad están prohibidas, porque se entiende que los menores no tienen capacidad suficiente para comprender la trascendencia de estas relaciones y consentir válidamente en esta materia. Pero, **el consentimiento libre del menor excluye la responsabilidad penal cuando el autor sea persona próxima en edad, grado de desarrollo y madurez.**

- a) La edad de consentimiento sexual se elevó con la LO 1/2015. Antes estaba en los trece años, esta ley la eleva a los dieciséis años.
 - b) Se castigan las mismas conductas: abusos y agresiones, con el mismo contenido, pero con penas superiores.
 - c) También se castigan las relaciones sexuales obtenidas mediante **engaño con mayores de dieciséis años y menores de dieciocho años**. En este caso se castiga más gravemente la conducta que consiste en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o la introducción de objetos o miembros corporales por las dos primeras vías, que el resto de relaciones sexuales obtenidas con engaño.
 - d) También se castiga el “*grooming*” o acoso a menores de dieciséis años por internet u otras tecnologías de comunicación, con la finalidad de mantener una relación sexual.
- 3 En todos los delitos contra la libertad e indemnidad sexual puede ser autor o víctima tanto la mujer como el varón.

B. Recomendaciones para las víctimas

1. **Expresar claramente la ausencia de consentimiento**, tanto en lo que respecta al contacto sexual como al tipo de relación. No importa que previamente se haya consentido. Desde el momento en que la víctima no quiere continuar con la relación o con el tipo de relación, debe expresarlo claramente y si el autor continúa, la conducta desde este momento es constitutiva de delito.
2. **En el momento de la agresión valorar la posibilidad de resistencia**. Puede ser posible la huida o la petición de ayuda a terceros, pero la resistencia física, en situación de inferioridad, puede provocar que la agresión sea más violenta y cause mayores daños a la víctima. Los comportamientos heroicos, ni son exigibles ni tampoco son recomendables.
3. **Después de los hechos, no sentirse culpable o responsable de los mismos**. Ninguna persona puede ser tratada como un objeto para la satisfacción de otro. Si no hay consentimiento, el único responsable, es el autor con independencia de las circunstancias que hayan rodeado los hechos.
4. **Pedir ayuda de forma inmediata y no sentir vergüenza**. No lavarse, acudir de inmediato a las autoridades y, sobre todo, **denunciar** y hacerlo sin ningún sentimiento de culpabilidad. El miedo, la vergüenza, o los sentimientos de culpabilidad son el principal obstáculo para que el “problema se haga visible” y sea posible perseguir estos hechos. Nadie siente miedo, vergüenza o culpabilidad por denunciar un robo. Las agresiones y abusos sexuales son mucho más graves y por ello hay que reaccionar frente a ellas con toda la contundencia.

C. Recomendaciones para los autores y para el entorno

1. **Para iniciar o continuar una relación sexual hay que contar con el consentimiento claro de la otra persona**. No se puede confundir consentimiento con ausencia de resistencia, ni tampoco con pasividad, resignación o tolerancia ante un comportamiento que se siente como impuesto.

2. **Las secuelas psicológicas y morales de una agresión o abuso sexual son importantes.** El entorno social y familiar es un elemento clave para que estas secuelas no se agraven y la víctima pueda recuperarse. Para ello, es conveniente buscar ayuda de profesionales (psicólogos, trabajadores sociales...) no sólo para asistir a la víctima, sino también para asesorar a los miembros de su entorno sobre la forma de afrontar los hechos y ayudar a la víctima en su recuperación.
3. **La familia es un elemento importante no sólo en la recuperación de las víctimas, sino también en la prevención de los hechos.** La gran mayoría de los abusos sexuales a menores suceden en el ámbito de la familia y por parte de un miembro de ella o una persona cercana. Es importante detectar y cortar desde la raíz este tipo de comportamientos desde el entorno de la propia familia a través de la denuncia de los hechos.
4. **Es importante que todas las personas que entran en contacto con las víctimas tengan una preparación específica en esta materia,** sobre todo, si se trata de víctimas menores. Sólo así se puede proporcionar la seguridad necesaria para que la víctima afronte el proceso y se evite la victimización secundaria que suele ser grave en los casos de delitos sexuales.
5. **La educación en igualdad y en el respeto al otro** es un elemento esencial para la prevención de estos delitos.

Referencias bibliográficas

- Anderson, E.** (1998). "The social ecology of youth violence". *Crime and Justice*, 24, 65-104.
- Bandura A. y Walters R.** (1983). *Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad*. Alianza, Madrid.
- Bandura, A.** (1987). *Pensamiento y acción. Fundamentos sociales*. Martínez Roca, Barcelona.
- Bauman, Z.** (2006). "Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos". *Fondo de cultura económica argentina*.
- Bell, D.** (2004). *Contradicciones culturales del Capitalismo*. Madrid: Alianza.
- Bonino, L.** (2008). "Micromachismos, el poder masculino en la "pareja moderna"". *Voces de hombres por la igualdad*. Edición electrónica de Chema Espada.
- (2000). "Varones, género y salud mental: deconstruyendo la «normalidad» masculina" en Segarra, Marta y Carabí, Ángels (eds.) *Nuevas masculinidades*, 41-64. Icaria, Barcelona.
- Butchart, A.** (2006). *Violencia juvenil y alcohol*. Departamento de Prevención de los Traumatismos y la Violencia. OMS.
- Calafat Amador et al.** (2011). "Tourism, nightlife and violence: across cultural analysis and preventive recommendations". *Irefrea*, Palma de Mallorca.
- Clark, A.** (2010) "Deseo. Una historia de la sexualidad en Europa". *Cátedra, Instituto de la mujer*, Madrid.
- Coleman, J.** (1985). "Psicología de la adolescencia". *Morata*. Madrid.
- De Miguel, A.** (2008). "La violencia contra las mujeres. Tres momentos en la construcción del marco feminista de interpretación". *Isegoría*. Csic. 38.
- Y De Miguel Luken, V.** (2015). "Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud". Colección *Contra la Violencia de género*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Madrid.- (2005). La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. *Cuadernos de Trabajo Social* 231 Vol. 18 (2005): 231-248
- Díaz-Aguado, M. J.** (dir.): (2013). "La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género". *Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad*. Madrid.

— (2011). "Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia". *Ministerio de igualdad*. Madrid.

Fundación ANAR. (2014). "Informe de violencia de género 2014". *Fundación ANAR*. Madrid.

García Favaro, L. y De Miguel, A. (2016). "¿Pornografía feminista, pornografía antirracista y pornografía antiglobalización? Para una crítica del proceso de pornificación cultural". *Labrys, études féministes*. Junio-julio. (online: <https://www.labrys.net.br/labrys29/monde/analaura.htm>).

García-Leiva, T.P. Gómez-Jacinto, L. y Canto, J. (2001). "Reacción de celos ante una infidelidad: diferencias entre hombres y mujeres y características del rival". *Psicothema*. Vol. 13 (4), 611-616.

García-Moreno, C. et al. (2005). "Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la muerte y violencia doméstica contra la mujer. Ginebra": *Organización Mundial de la Salud*.

Garza, J. De La; Díaz, E. (1997) "Elementos para el estudio de la violación sexual". *Salud pública de México*, 39 (noviembre-diciembre)

Goffman, E. (1974). *Frame Analysis*, Boston, Northeastern University Press.

Gómez Tagle, E. y Juárez Ríos (2014). "Criminología sexual", *R. IUS* vol.8 34.

González Hermsilla, F. (2009). "Del discurso machista a la violencia de género". *Revista de estudios de juventud*. (86), 153-174.

Gorenc, Klaus-Dieter, Nakhodo, A. Cholley, Peredo Rivera, S., Oblitas, Luis A., (1994) "Consumo de alcohol y violación". *Revista latinoamericana de psicología*, 26 [en línea. Fecha de consulta: 2 de mayo de 2018] disponible en:

Graves, R. (1956). *The greek myths*. Harmondsworth: Penguin.

Jackman, M. R. (2002). "Violence in social life". *Ann. Rev. Of soc.* 28, 387-415.

Koulianou, P. y Fdez-Villanueva, C. (2008). "Relatos culturales y discursos jurídicos sobre la violación". *Athenea Digital*. 14, 1-20.

Lamela Viera, C. Y López Lamela, A. (2004). "Violencia contra las mujeres en el ámbito de la pareja". *Psicopatología*. Vol. 4, 9-30.

Libis, J. (2001). *El mito del andrógino*. Madrid: Siruela.

Luzón Encabo, J. M. (coord.) (2011). "Impacto de la exposición a la violencia de género en menores". *Instituto Andaluz De La Mujer*.

Martínez García, C. (Coord.). (2015). *Violencia contra la infancia. Hacia una estrategia integral. Save the children*, Madrid.

Morin, E. (1992). *El paraíso perdido*. Barcelona: Kairós.

Núñez Puente, S.; Vázquez Cupeiro, S. (2016). "Ciberfeminismo contra la violencia de género. Análisis del activismo online-offline y de la representación discursiva de la víctima". *Estudios sobre el mensaje periodístico*. 22, 2,861-877.

Pozuelo Pérez, L. (2013). "Delincuencia juvenil: distorsión mediática y realidad". *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, 21 (1), 117-156.

Osorio, R. (2008). "Impulsividad y agresividad en adolescentes". En *El malestar de los jóvenes: contextos, raíces y experiencias*, editado por J.C. Mingote y M. Requena, 195-207. Madrid, Ediciones Díaz de Santos.

Puleo, A. (2015). "Ese oscuro objeto del deseo: cuerpo y violencia". *Investigaciones feministas*. Vol. 6, 122-138.

Rubio Gil, Á., (2008). "Influencias de las revistas juveniles en la sexualidad de las y los adolescentes". *Instituto de la mujer. Ministerio de igualdad*. Madrid.

Rubio Gil, Á. et al. (2009): *Adolescentes y jóvenes en la Red: Factores de oportunidad*. Madrid: Injuve.

Ruiz Repullo, C. (2016). "Voces tras los datos. Una mirada cualitativa a la violencia de género en adolescentes". *Instituto andaluz de la mujer*. Sevilla.

Sanjurjo, B. (2017). "Iconos del patriarcado contemporáneo en las relaciones de género entre la

juventud". *Tesis doctoral*.

Sanmartín Esplugues, J. (2011). "Maltrato infantil en la familia en España". *Centro Reina Sofía, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad*, Madrid.

Szil, P. (2004). "Los hombres, la pornografía y la prostitución". Madrid. [Http://szil.info/es/system/files/document/101-hombres-pornografia-prostitucion.pdf](http://szil.info/es/system/files/document/101-hombres-pornografia-prostitucion.pdf).

Torres Albero, C. (dir.). (2014). "El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento". *Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad*. Madrid.

Trujano Ruiz, P., Raich I Escursell, M. (2000) "Variables socioculturales en la atribución de culpa a las víctimas de violación". *Psicothema*, 12.

Vigarello, G. (1999). *Historia de la violación*. Siglos XVI-XX, Madrid, Cátedra.